

PROPOSICIÓN No. 007
Aprobada
12 de Agosto de 2015

Conforme a lo establecido en la Ley 5ª de 1992 y en los términos que allí se establecen, cítese a Debate de Control Político que se realizará en la fecha, lugar y hora que fije la Mesa Directiva de la Comisión Sexta de la Cámara de Representantes a la Dra. GINA PARODY, Ministra de Educación y al Dr. JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA, Superintendente de Notariado y Registro, con el fin de responder y debatir acerca de cómo superar el requisito de debida titulación de los predios en los que funcionan las entidades educativas para ser objeto de inversión en infraestructura, tema de gran importancia para el gobierno nacional según sus últimos anuncios de inversión por más de 5 billones de pesos; sino se supera esa condición estaremos agrandando la brecha educativa.

Todo lo contrario a lo expuesto en el PND y al discurso de gobierno repetido en esta Comisión constantemente.

HUGO HERNÁN GONZÁLEZ MEDINA
Representante a la Cámara
(Original firmado)

CUESTIONARIO PARA LA DRA. GINA PARODY D'ECHEONA, MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL.

1. ¿Qué estadísticas tiene el Ministerio de Educación sobre el total de los bienes inmuebles sin titulación en los cuales funcionan los establecimientos educativos en Colombia?.
2. Dentro del Plan Nacional de Desarrollo “ Todos por un nuevo País”, uno de los pilares más importantes es la jornada única, para lograr invertir en infraestructura en los establecimientos educativos es requisito que estos predios estén a nombre del Estado. ¿Cuáles han sido las medidas o estrategias que tiene el Ministerio para enfrentar este inconveniente?.
3. ¿Considera Usted, que con los artículos 63 y 64 de la Ley 1753 del 2015 “ Todos por un nuevo País” son suficientes para el tema de legalización y titulación de los predios donde se encuentran ubicados los establecimientos educativos?.

CUESTIONARIO PARA EL DR. JORGE ENRIQUE VÉLEZ GARCÍA, SUPERINTENDENTE DE NOTARIADO Y REGISTRO

1. ¿ Considera Usted, que con los artículos 63 y 64 de la Ley 1753 del 2015 “ Todos por un nuevo País” son suficientes para el tema de legalización y titulación de los predios donde se encuentran ubicados los establecimientos educativos?.
2. ¿Cómo incide la aplicación de los artículos 63 y 64 de la Ley 1753 del 2015 “Todos por un nuevo País”, en los trámites notariales y de registro?.
3. ¿Podrían estos trámites realizarse sin cuantía ó se requeriría de una reglamentación?.

HUGO HERNÁN GONZÁLEZ MEDINA
Representante a la Cámara
(Original firmado)

